JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10ª No. 14-33 P-12°
Ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link micrositio: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-civil-del-circuito-de-bogota
Bogotá D.C.

CUADERNO PRINCIPAL (No. 1)

Clase de Proceso:

EJECUTIVO SINGULAR

Demandante(s):

GLOBAL DATOS NACIONALES S.A.

Demandado(s):

MAURICIO ANTIVAR ZARATE

Radicado No.

11001310302520210043500

RECURSO DE REPOSICIÓN Ejecutivo singular 110013103025 2021 00435 00 Demandante: GLOBAL DATOS NACIONALES S.A Demandado MAURICIO ANTIVAR ZARATE

Andrea Melisa Lozano <andrealozano910@gmail.com>

Jue 10/11/2022 4:07 PM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor
LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
JUEZ VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF: **RECURSO DE REPOSICIÓN**
Proceso: Ejecutivo singular
Expediente 110013103025 2021 00435 00
Demandante: GLOBAL DATOS NACIONALES S.A
Demandado: MAURICIO ANTIVAR ZARATE

ANDREA MELISA LOZANO MONTERO, Abogada en ejercicio, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente, como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada judicial de la sociedad **GLOBAL DATOS NACIONALES S.A EN INTERVENCIÓN**, con fundamento en el artículo 318 del Código General del Proceso y encontrándome dentro del término legal, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto proferido por su Despacho el 03 de noviembre de 2022, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Remito lo enunciado en archivo adjunto en PDF.

Del señor juez

Descripción: C:\Users\HP\Downloads\FIRMA ANDREA.jpg
ANDREA MELISA LOZANO MONTERO
C.C. 1.018.470.486 de Bogotá
T.P. 335.184 del C.S. de la Judicatura
NOTIFICACIONES: Correo electrónico andrealozano910@gmail.com

Doctor
LUIS AUGUSTO DUEÑAS BARRETO
JUEZ VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN
Proceso: Ejecutivo singular
Expediente 110013103025 2021 00435 00
Demandante: GLOBAL DATOS NACIONALES S.A
Demandado: MAURICIO ANTIVAR ZARATE

ANDREA MELISA LOZANO MONTERO, Abogada en ejercicio, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente, como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada judicial de la sociedad **GLOBAL DATOS NACIONALES S.A EN INTERVENCIÓN**, con fundamento en el artículo 318 del Código General del Proceso y encontrándome dentro del término legal, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto proferido por su Despacho el 03 de noviembre de 2022, con fundamento en las siguientes consideraciones:

I. DEL AUTO

A través de auto de fecha 03 de noviembre de 2022, el señor Juez señaló:
" 3. No tener en cuenta las gestiones de notificación personal y aviso judicial remitidas al demandado MAURICIO ANTIVAR ZARATE (Archivo No. 020), como quiera que el citatorio para notificación personal no señaló el término con el que disponía el demandado para comparecer al juzgado a recibir notificación; igualmente, el aviso judicial no se acompañó de la copia cotejada del proveído adiado 3 de mayo de 2022, incumpliéndose lo prescrito por el articulo 291 y 292 del C.G. del P".

II. DE LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS DEL RECURSO

El Artículo 292 del Código General del Proceso dispone : Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.

El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior.

La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada. En lo pertinente se aplicará lo previsto en el artículo anterior.

En el presente caso se procedió de conformidad con los lineamientos de la norma en cita, siendo remitida mediante el número de guía 700076158408 máxime que con la notificación por aviso, se remitió copia informal de la demanda y el auto de mandamiento de pago, los cuales fueron cotejados y

sellados por la empresa de correo certificado Interrapidísimo con data 24 de mayo de 2022.

Ahora bien, por un error al momento de compilar el archivo la copia íntegra debidamente cotejada y sellada no quedó dentro del archivo, por tal motivo se remite nuevamente el archivo, en el que se evidencia la copia cotejada del auto del 03 de mayo de 2022 y la copia de la demanda.

Al respecto, la Corte Constitucional ha expresado que:
*"**El defecto procedimental por exceso ritual manifiesto puede entenderse, en términos generales, como el apego estricto a las reglas procesales que obstaculizan la materialización de los derechos sustanciales, la búsqueda de la verdad y la adopción de decisiones judiciales justas**. En otras palabras, por la ciega obediencia al derecho procesal, el funcionario judicial abandona su rol como garante de la normatividad sustancial, para adoptar decisiones desproporcionadas y manifiestamente incompatibles con el ordenamiento jurídico. Bajo este supuesto, la validez de la decisión adoptada judicialmente no solo se determina por el cumplimiento estricto de las reglas procesales, sino que además depende de la protección de los derechos sustanciales. Por ello, ha sostenido la Corte, el sistema procesal moderno no puede utilizarse como una razón válida para negar la satisfacción de tales prerrogativas, en la medida que la existencia de las reglas procesales se justifica a partir del contenido material que propenden." (Negrillas fuera de texto)*

En ese sentido, no cabe duda que en efecto la abogada YOLY ROJAS notificó en debida forma al demandado **MAURICIO ANTIVAR ZARATE**, quien dentro del término legal respectivo para contestar la demanda y proponer excepciones guardó silencio.

Que por error no haya quedado la copia completa del archivo cotejado, no puede tenerse como incumplimiento o no agotamiento de la notificación al demandado cumpliendo la parte demandante con los requisitos procesales, restando el Despacho eficacia al derecho sustancial.

III. SOLICITUD

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente al Señor Juez se sirva revocar el auto proferido el pasado 03 de noviembre de 2022, y en su lugar tenga por acreditada la notificación que fue remitida al demandado MAURICIO ANTIVAR ZARATE, según se ha demostrado con la guía No. 700076158408 del 24 de mayo de 2022.

IV. ANEXO

Se anexa al presente escrito:

1. Certificado de entrega de la notificación por aviso con el número de guía 700076158408 del 24 de mayo de 2022 expedida por la empresa de correos Interrapidísimo.

2. Copia cotejada y sellada por la empresa Interrapidísimo del Aviso, con la copia del auto admisorio y copia informal de la demanda.

Del señor juez

ANDREA MELISA LOZANO MONTERO
C.C. 1.018.470.486 de Bogotá
T.P. 335.184 del C.S. de la Judicatura
NOTIFICACIONES: Correo electrónico andrealozano910@gmail.com

700100000000. Licencia * MTIC 001057.
INTER RAPIDISIMO S.A No. 700076158408
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
Servicio: NOTIFICACIONES

Fecha y Hora de Admisión. 24/05/2022 18:16
Tiempo estimado de entrega: 25/05/2022 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

700076158408

DESTINO Cod. postal:0

BOGOTA\CUND\COL

ZONA URBANA | DOCUMENTO: B2 | CARGA: X8

DESTINATARIO CC 80236341
MAURICIO ANTIVAR ZARATE
DG 146 # 128 - 53 IN 103

3143545381

REMITENTE CC 52998548
YOLI CRISTINA ROJAS MORA
KR 50 A # 122 - 67 PI 1 101
YOLY.ROJAS84@GMAIL.COM
3132849134
BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700076158408

700076158408

DESPACHOS
Casilleros → BOG 300/20
Puertas →

DATOS DEL ENVÍO	LIQUIDACIÓN
Empaque: SOBRE MANILA	Valor Flete:$ 12.200,00
Tipo Servicio:NOTIFICACIONES	Valor sobre flete:$ 300,00
Vlr Comercial:$ 15.000,00	Valor otros conceptos:
Piezas: 1 No. Bolsa:	Vlr Imp. otros concep:$ 0,00
Peso x Vol: Peso en Kilos: 1	Valor total:$ 12.500,00
Dice Contener:documentos	Forma de pago:CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
$ 0

Observaciones:VIAJA VERIFICADO Y EN BUEN ESTADO FISICO

DESTINATARIO

www.interrapidisimo.com – PQRS servicliente documentos@interrapidisimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logistico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 – PBX 5605000 Cel: 323 2554455 5b7cf0fc-698f-4ded-ad5f-f8f60e11cfb0 GLO-GLO-R-03 No.700076158408 4698/mariafcuervog

---

PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
No.700076158408

Fecha y Hora de Admisión: 24/05/2022 18:16
Tiempo estimado de entrega: 25/05/2022 18:00
Guía de Transporte Servicio:
NOTIFICACIONES

No 700076158408

DESTINO Cod. postal:0

BOGOTA\CUND\COL

ZONA URBANA | DOCUMENTO: B2 | CARGA: X8

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700076158408

700076158408

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
$ 0

Remite:
YOLI CRISTINA ROJAS MORA
CC 52998548 / Tel: 3132849134
BOGOTA\CUND\COL

Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.
X
FIRMA

Piezas: 1 **Peso Kilos:** 1 **Vlr Comercial:** $ 15.000,00
Dice Contener:**documentos**

Valor Flete:$ 12.200,00
Valor sobre flete:$ 300,00
Valor otros conceptos:$ 0,00
Vlr Imp. otros concep:$ 0,00
Forma de pago: CONTADO

Valor total:
$ 12.500,00

PARA: MAURICIO ANTIVAR ZARATE
DG 146 # 128 - 53 IN 103
3143545381/
CC 80236341

RECIBIDO POR

X

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:
1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros
2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega: DÍA	MES	AÑO	HORA
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega: DÍA	MES	AÑO	HORA

Observaciones:VIAJA VERIFICADO Y EN BUEN ESTADO FISICO

Mensajero:

www.interrapidisimo.com – PQRS servicliente documentos@interrapidisimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logistico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 – PBX 5605000 Cel: 323 2554455 5b7cf0fc-698f-4ded-ad5f-f8f60e11cfb0 GLO-GLO-R-03 No.700076158408 4698/mariafcuervog

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 12 Bogotá D.C.
Email: ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE QUE TRATA EL ART. 292 del C.G.P.

AVISO

Fecha de Envío **SERVICIO POSTAL AUTORIZADO**

Señor
MAURICIO ANTIVAR ZARATE
Diagonal 146 No. 128 – 53 Interior 103
Teléfono: 3143545381
Bogotá D.C.

Clase de Proceso: **EJECUTIVO**
Número de Radicación: **11001310302520210043500**
Fecha de Providencia: **3 de mayo de 2022**

DEMANDANTE: **GLOBAL DATOS NACIONALES S.A. en Intervención**
DEMANDADO: **MAURICIO ANTIVAR ZARATE**

Por intermedio del presente AVISO se le notifica la providencia calendada el día 3 de mayo de 2022, a través de la cual se profirió mandamiento de pago en su contra.

Se **ADVIERTE** que esta NOTIFICACION se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega del AVISO en el lugar del destino.

Se le hace saber que puede ponerse en contacto con el Juzgado por intermedio del correo electrónico institucional (E-mail) arriba indicado, donde podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Esta notificación comprende la remisión de la copia informal de la demanda, la subsanación de la demanda, el auto inadmisorio y el auto de mandamiento de pago.

Atentamente;

INTER RAPIDISIMO
COPIA CONTROLADA
24 MAY 2022
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Interesado en la Notificación
YOLY CRISTINA ROJAS MORA
Apoderada judicial de Global Datos Nacionales S.A. en Intervención

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres de mayo de dos mil veintidós.

Radicado. **110013103025 2021 00435 00**

Subsanada en debida forma la demanda y habiéndose presentado la prueba de la obligación con el lleno de los requisitos de los artículos 422 y 468 del C. G. del P., y con fundamento en lo dispuesto por el precepto 430 *ib.*, el juzgado dispone:

Librar mandamiento ejecutivo en contra de MAURICIO ANTIVAR ZARATE, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, pague en favor de GLOBAL DATOS NACIONALES S.A., en intervención, las siguientes sumas de dinero, así:

1. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145251 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

2. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145250 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

3. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145253 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

4. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145252 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

5. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145255 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

6. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145254 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de

INTER RAPIDISIMO
COPIA CONFORME
24 MAY 2022
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

7. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145257 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

8. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145256 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

9. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145259 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

10. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145258 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

11. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145269 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

12. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145268 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

13. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145271 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

14. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145270 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

INTER RAPIDISIMO
COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL
24 MAY 2022
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

15. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145273 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

16. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145272 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

17. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145275 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

18. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145274 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

19. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145277 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

20. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145276 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

21. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145279 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

22. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145278 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

23. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145281 aportada como base de la acción y conforme al libelo

INTER RAPIDISIMO
COPIA CONTROLADA
24 MAY 2022
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

24. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145280 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

25. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145283 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

26. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145282 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

27. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145285 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

28. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145284 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

29. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145287 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

30. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145286 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

31. $5.117.270,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 153801 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de

INTER RAPIDISIMO
COPIA CONFORME AL ORIGINAL
24 MAY 2022
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

32. $4.873.591,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 145288 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

33. $5.848.309,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 162337 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

34. $5.117.270,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 153802 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

35. $5.848.309,00 correspondiente al capital insoluto contenido en la letra de cambio Nro. 162336 aportada como base de la acción y conforme al libelo introductor, más los intereses de mora liquidados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, teniendo en cuenta la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta que se verifique el pago de la obligación.

Notifíquese este auto conforme lo establece el artículo 8° del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, o en su defecto, en los términos del artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

Por Secretaría, ofíciese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce personería a la abogada YOLY CRISTINA ROJAS MORA, para actuar como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHAVARRO MAHECHA

(2)

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
24 MAY 2022
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaria

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy , a la hora de las 8.00 A.M. 04/05/2022

KATHERINE STEPANIAN LAMY
Secretario

L.S.S.

Doctor
JAIME CHAVARRO MAHECHA
JUEZ VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.
Ciudad

REFERENCIA: SUBSANACIÓN DEMANDA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 1100131030252021-0043500
DEMANDANTE: GLOBAL DATOS NACIONALES S.A
DEMANDADO: MAURICIO ANTIVAR ZARATE

ANDREA MELISA LOZANO MONTERO , Abogada en ejercicio, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente, como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada judicial de la sociedad **GLOBAL DATOS NACIONALES S.A EN INTERVENCIÓN,** a través de su Agente Interventor **DANIEL ZULUAGA CUBILLOS** identificado con c.c. No. 19.398.723, acudo a su digno Despacho para presentar **SUBSANACIÓN DE DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR** en contra del señor **MAURICIO ANTIVAR ZARATE** identificado con C.C. No. 80.236.341, en virtud a lo dispuesto por ese despacho en Auto de fecha 13 de diciembre de 2021, notificado el 14 de diciembre de 2021, en los siguientes términos :

Punto 1.- ***para que se aporte un escaneo nítido de los títulos valores Nos. 153801 y 162337, téngase en cuenta que los aportados no ofrecen la claridad del caso.***

Respuesta: frente a este aspecto anexo los títulos identificados con los Nos. 153801 y 162337 escaneados de forma legible.

Con lo anterior doy por subsanada la demanda de acuerdo a lo ordenado en Auto del Despacho.

De su Señoría, respetuosamente,

ANDREA MELISA LOZANO MONTERO
C.C. 1.018.470.486 de Bogotá
T.P. 335.184 del C.S. de la Judicatura
andrealozano910@gmail.com ; juridicaintergestiones@gmail.com

INTER RAPIDISIMO
COPIA CONFORME ORIGINAL
24 MAY 2022
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

34

Vence: 04/03/2020 **LETRA DE CAMBIO SIN PROTESTO N° 153801**

Operación: 200939 Cuota N°: 1 Por valor de $5,117,270

1. MAURICIO ANTIVAR ZARATE con C.C 80,236,341 y
2. con C.C ,

en calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día 04 del mes MARZO del año 2020, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de GLOBAL DATOS NACIONALES S.A., o al tenedor legítimo de este documento, la suma de CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/LEGAL($5,117,270) , mas los intereses corriente y/o los moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora, serán de cargo de los aceptantes, los gastos de cobranza administrativa, tasados en el 20% del total adeudado, más los honorarios profesionales que llegaren a causarse.

Girador: GLOBAL DATOS NACIONALES S.A.

ACEPTADA el día 9 del mes de Julio del año 2015.

Firma 1: [signature] Huella

Nombre: MAURICIO ANTIVAR ZARATE

80,236,341

3143545381

Dg 146 No. 128 - 53 int 103 B/suba compar

Firma 2: _____ Huella

Nombre:

C.C:

Tel:

Letra: 153801 $5,117,270

MAURICIO ANTIVAR ZARATE

35

Vence: 04/06/2020 **LETRA DE CAMBIO SIN PROTESTO N° 162337**

Operación: 52429 Cuota N°: 2 Por valor de $5,848,309

1. MAURICIO ANTIVAR ZARATE con C.C 80,236,341 y
2. con C.C ,

en calidad de girados y aceptantes, obrando en su nombre propio y como codeudores de ésta, se servirán pagar por esta única letra de cambio sin protesto, en la ciudad de Bogotá, el día 04 del mes JUNIO del año 2020, SOLIDARIA e INCONDICIONALMENTE, excusado el Aviso de Rechazo a la orden de GLOBAL DATOS NACIONALES S.A, o al tenedor legítimo de este documento, la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVEPESOS M/LEGAL($5,848,309) , mas los intereses corriente y/o los moratorios, liquidados a la tasa máxima legal vigente. En caso de mora, serán de cargo de los aceptantes, los gastos de cobranza administrativa, tasados en el 20% del total adeudado, más los honorarios profesionales que llegaren a causarse.

Girador: GLOBAL DATOS NACIONALES S.A

ACEPTADA el día 29 del mes de Febrero del año 2016.

Firma 1: [signature] Huella

Nombre: MAURICIO ANTIVAR ZARATE

C.C: 80,236,341

Tel: 3104772070

DG 146 128-53 SUBA COMPARTIR

Firma 2: _____ Huella

Nombre:

C.C:

Tel:

Letra: 162337 $5,848,309

MAURICIO ANTIVAR ZARATE

INTER RAPIDISIMO
COPIA CONTROLADA

24 MAY 2022

LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Escaneado con CamSc

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece de diciembre de dos mil veintiuno.

Radicado. **110013103025 2021 00435 00**

Se inadmite la demanda del radicado de la referencia, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso, para que se aporte un escaneo nítido de los títulos valores Nos. 153801 y 162337; téngase en cuenta que los aportados no ofrecen la claridad del caso.

El escrito de subsanación, junto con los anexos del caso, deberá ser remitido al correo electrónico del Despacho ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co , dentro del término de cinco (5) días; so pena de su rechazo.

Notifíquese.

El Juez,

JAIME CHAVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 14/12/2021 , a la hora de las 8.00 A.M. **KATHERINE STEPANIAN LAMY** Secretaria

INTER RAPIDISIMO
COPIA CONTROLADA
24 MAY 2022
LICENCIA 1139
MIN COMUNICACIONES

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – (REPARTO)
E. S. D.
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GLOBAL DATOS NACIONALES NIT 830.064.278-6
DEMANDADO: MAURICIO ANTIVAR ZARATE

PILAR DEL SOCORRO URBINA VILLALOBOS, Abogada en ejercicio, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada civil y profesionalmente, como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada judicial de la sociedad **GLOBAL DATOS NACIONALES EN INTERVENCIÓN, NIT 830.064.278-6** a través de su Agente Interventor **DANIEL ZULUAGA CUBILLOS** identificado con c.c. No. 19.398.723 de acuerdo a certificado de Existencia y Representación legal que anexo al presente escrito, acudo a su digno Despacho para presentar **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA** en contra del señor **MAURICIO ANTIVAR ZARATE** identificado con C.C. No. 80.236.341 para que se libre a favor de mi mandante y en contra del demandado, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, con base en los siguientes:

HECHOS

Los hechos corresponden a la narración de los mismos realizada por mi poderdante, así:

PRIMERO: Mediante Auto No. 400-003853 radicado 2017-01-035181 del 01-02-2017 la Superintendencia de Sociedades, decretó la toma de posesión de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de las siguientes personas jurídicas y naturales

NOMBRE	IDENTIFICACION
GESTIONES FINANCIERAS S.A.	800.215.790
GLOBAL DATOS NACIONALES S.A.	830.064.278
MOVILES FINANCIEROS S.A.S.	900.249.352
FACTORING GESTIONES FINANCIERAS S.A.S.	900.634.987
MORROCOTA INVERSIONES S.A.S.	900.171.345
OPERADORES FINANCIEROS S.A.S. EN LIQUIDACION	830.139.171
ISAHER Y CIA S.A.S.	900.172.501
ANA BELINDA BOCANEGRA DUARTE	39.555.807
ANDRES LEONARDO MESA RAMIREZ	1.026.256.245
CARLOS ALBERTO ROMERO HERNANDEZ	79.188.248
GLADYS PAOLA GOMEZ	52.645.784
GLORIA ISABEL RAMIREZ GONZALEZ	4.175.114
GONZALO ALBERTO MESA RAMIREZ	80.041.286
GONZALO ALBERTO MESA VELEZ	19.371.899
JOSE RAFAEL SARAVIA PINILLA	79.151.888
JUAN FERNANDO RIVERA RAMIREZ	79.948.297
JUANITA RAMIREZ GONZALEZ	35.502.925
MARIA CLARA RAMIREZ G.	41.664.519
MARIA PATRICIA RAMIREZ GONZALEZ	41.545.334
MAURICIO RIVERA RAMIREZ	79.958.284
NATALIA SARAVIA HERNANDEZ	1.032.410.177
RIGOBERTO CASTRO MONTAÑEZ	74.375.652
TERESA HERNANDEZ ROMERO	51.595.358
TULIA INES PRIETO SALAZAR	41.734.302
ZAMIR ROJAS PULIDO	74.185.110

SEGUNDO. En el mismo Auto fue designado como Agente Interventor de las personas jurídicas y naturales ya relacionadas el Auxiliar de la Justicia, LUIS ANGEL DUEÑAS GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.186.699, quien tomó posesión del cargo de Interventor en los términos establecidos para tal fin.

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
24 MAY 2022
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

TERCERO: Mediante Auto 400-001713 radicado 2019-01-052657 del 06-03-2019 La Superintendencia de Sociedades excíuye de la lista de auxiliares de la Justicia a LUIS ANGEL DUEÑAS GÓMEZ y ordena el relevo del interventor designando como

nuevo Agente Interventor a DANIEL ZULUAGA CUBILLOS identificado con cédula de ciudadanía No. 19.398.723, quien tomó posesión del cargo de Interventor en los términos establecidos para tal fin.

CUARTO: En el cobro de cartera adeudada a las sociedades intervenidas se evidencia que el señor MAURICIO ANTIVAR ZARATE adquirió crédito para la compra de vehículo, el cual se encuentra en mora, por lo que fue requerido desde el 22 de junio de 2018 por el anterior interventor Luis Ángel Dueñas sin que a la fecha el deudor haya mostrado voluntad de pago.

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior a la fecha el valor adeudado asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 173.012.479)** por concepto de capital

SEXTO: Como garantía del pago de la deuda el demandado suscribió PRENDA sobre los vehículos de placas WEX735 y WLT957 a favor de mi poderdante, como se evidencia en certificados de tradición anexos.

SÉPTIMO: En virtud de lo anterior y revisada la contabilidad de la sociedad intervenida GLOBAL DATOS NACIONALES se evidencia entonces que el demandado adeuda el valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 173.012.479)** por concepto de capital, valor que debe ser recuperado en aras de cumplir el fin primordial del proceso de intervención ordenado por el Juez de la Superintendencia de sociedades, que es devolver a los afectados los recursos que perdieron por la actividad de captación, de acuerdo a los títulos valores que se encuentran en poder de la intervención, así:

No.	SOCIEDAD	TÍTULO	DEUDOR	IDEN	VR. TITULO	VENCE
1	GESTIONES	153801	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 5.117.270	04/03/2020
2	GESTIONES	153802	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 5.117.270	04/04/2020
3	GLOBAL	145251	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/01/2017
4	GLOBAL	145250	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/12/2016
5	MOVILES	145252	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/02/2017
6	MOVILES	145253	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/03/2017
7	MOVILES	145254	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/04/2017
8	MOVILES	145255	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/05/2017
9	MOVILES	145256	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/06/2017
10	MOVILES	145257	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/07/2017
11	MOVILES	145258	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/08/2017
12	MOVILES	145259	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/08/2017
13	MOVILES	145268	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/06/2018
14	MOVILES	145269	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/07/2018
15	MOVILES	145270	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/09/2018
16	MOVILES	145271	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/09/2018
17	MOVILES	145272	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/10/2018
18	MOVILES	145273	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/11/2018
19	MOVILES	145274	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/12/2018
20	MOVILES	145275	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/01/2019
21	MOVILES	145276	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/02/2019
22	MOVILES	145277	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/03/2019
23	MOVILES	145278	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/04/2019
24	MOVILES	145279	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/05/2019
25	MOVILES	145280	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/06/2019
26	MOVILES	145281	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/07/2019
27	MOVILES	145282	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/08/2019
28	MOVILES	145283	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/09/2019
29	MOVILES	145284	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/10/2019
30	MOVILES	145285	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/11/2019
31	MOVILES	145286	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/12/2019
32	MOVILES	145287	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/01/2020
33	MOVILES	145288	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/02/2020
34	GESTIONES	162336	Mauricio Antivar Zarate	80236341	$ 5.848.309	04/05/2020
35	GESTIONES	162337	Mauricio Antivar Zarate	80236341	$ 5.848.309	04/06/2020
	TOTAL				$ 173.012.479	

INTER RAPIDISIMO
COPIA CONTROLADA
24 MAY 2022
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

OCTAVO: Los intereses pactados, como moratorios, serán los máximos permitidos por Ley, al igual que la cláusula aceleratoria en virtud del proceso de intervención adelantado por la Superintendencia de Sociedades y que eventualmente podrá derivar en su liquidación, como lo consagra el Artículo 9 Numerales 7 y 12 del Decreto 4334 de 2008.

NOVENO: El deudor no ha cancelado los títulos valores relacionados, derivándose de cada uno de ellos una obligación clara, expresa, y actualmente exigible.

PRETENSIONES

Con sujeción al trámite consagrado en el Titulo Único Capitulo I del C.G.P., sírvase señor Juez librar mandamiento de pago en contra del demandado y a favor de mi poderdante en calidad de legítimo tenedor de las siguientes cantidades de dinero:

PRIMERO: Se condene al demandado al pago de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 173.012.479)** por concepto de capital, representado en los títulos anexos y base del recaudo judicial, así:

No.	SOCIEDAD	TÍTULO	DEUDOR	IDEN	VR TITULO	VENCE
1	GESTIONES	153801	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 5.117.270	04/03/2020
2	GESTIONES	153802	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 5.117.270	04/04/2020
3	GLOBAL	145251	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/01/2017
4	GLOBAL	145250	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/12/2016
5	MOVILES	145252	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/02/2017
6	MOVILES	145253	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/03/2017
7	MOVILES	145254	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/04/2017
8	MOVILES	145255	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/05/2017
9	MOVILES	145256	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/06/2017
10	MOVILES	145257	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/07/2017
11	MOVILES	145258	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/08/2017
12	MOVILES	145259	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/09/2017
13	MOVILES	145268	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/06/2018
14	MOVILES	145269	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/07/2018
15	MOVILES	145270	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/08/2018
16	MOVILES	145271	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/09/2018
17	MOVILES	145272	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/10/2018
18	MOVILES	145273	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/11/2018
19	MOVILES	145274	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/12/2018
20	MOVILES	145275	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/01/2019
21	MOVILES	145276	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/02/2019
22	MOVILES	145277	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/03/2019
23	MOVILES	145278	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/04/2019
24	MOVILES	145279	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/05/2019
25	MOVILES	145280	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/06/2019
26	MOVILES	145281	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/07/2019
27	MOVILES	145282	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/08/2019
28	MOVILES	145283	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/09/2019
29	MOVILES	145284	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/10/2019
30	MOVILES	145285	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/11/2019
31	MOVILES	145286	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/12/2019
32	MOVILES	145287	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/01/2020
33	MOVILES	145288	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4.873.591	04/02/2020
34	GESTIONES	162336	Mauricio Antivar Zarate	80236341	$ 5.848.309	04/05/2020
35	GESTIONES	162337	Mauricio Antivar Zarate	80236341	$ 5.848.309	04/06/2020
	TOTAL				$ 173.012.479	

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CONFORME ORIGINAL
24 MAY 2022
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

SEGUNDO: Se condene al demandado al pago de los intereses moratorios de acuerdo a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde el momento en que la obligación se hizo exigible hasta que se realice el pago total de la misma como consecuencia de la cláusula aceleratoria, de acuerdo a la tasa máxima legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera.

TERCERO: Se condene al demandado al pago de costas procesales, agencias en derecho y demás emolumentos que de acuerdo con la ley emanen de la presente demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente acción ejecutiva en lo consagrado en los **Artículos 619** a **690** del **Código de Comercio, Código Civil, Artículo 88, Artículo 422** y subsiguientes del Código General del Proceso, **Decreto 806 de 2020** y demás normas concordantes o complementarias.

Decreto 4334 de 2008 Por el cual se expide un procedimiento de intervención en desarrollo del Decreto 4333 del 17 de noviembre de 2008.

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso ejecutivo singular de menor cuantía, procedimiento regulado conforme a la Sección Segunda Título Único Capítulo I del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente señor Juez para conocer de la presente demanda por la cuantía del asunto, por el lugar del cumplimiento de la obligación y por acumulación de pretensiones.

PRUEBAS

Solicito muy respetuosamente al señor Juez, tener en cuenta las siguientes pruebas documentales:

1. Títulos valores que se relacionan en el cuerpo de esta demanda y los cuales se anexan en formato digital y cuyos originales se pondrán a disposición del Despacho una vez lo requiera, así:

INTER RAPIDISIMO
COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL
24 MAY 2022
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

No.	SOCIEDAD	TÍTULO	DEUDOR	IDEN	VR. TITULO	VENCE
1	GESTIONES	153801	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 5 117 270	04/03/2020
2	GESTIONES	153802	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 5 117 270	04/04/2020
3	GLOBAL	145251	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/01/2017
4	GLOBAL	145250	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/12/2016
5	MOVILES	145252	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/02/2017
6	MOVILES	145253	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/03/2017
7	MOVILES	145254	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/04/2017
8	MOVILES	145255	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/05/2017
9	MOVILES	145256	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/06/2017
10	MOVILES	145257	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/07/2017
11	MOVILES	145258	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/08/2017
12	MOVILES	145259	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/09/2017
13	MOVILES	145268	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/06/2018
14	MOVILES	145269	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/07/2018
15	MOVILES	145270	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/08/2018
16	MOVILES	145271	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/09/2018
17	MOVILES	145272	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/10/2018
18	MOVILES	145273	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/11/2018
19	MOVILES	145274	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/12/2018
20	MOVILES	145275	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/01/2019
21	MOVILES	145276	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/02/2019
22	MOVILES	145277	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/03/2019
23	MOVILES	145278	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/04/2019
24	MOVILES	145279	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/05/2019
25	MOVILES	145280	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/06/2019
26	MOVILES	145281	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/07/2019
27	MOVILES	145282	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/08/2019
28	MOVILES	145283	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/09/2019
29	MOVILES	145284	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/10/2019
30	MOVILES	145285	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/11/2019
31	MOVILES	145286	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/12/2019
32	MOVILES	145287	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/01/2020
33	MOVILES	145288	MAURICIO ANTIVAR ZARATE	80236341	$ 4 873 591	04/02/2020
34	GESTIONES	162336	Mauricio Antivar Zarate	80236341	$ 5 848 309	04/05/2020
35	GESTIONES	162337	Mauricio Antivar Zarate	80236341	$ 5 848 309	04/06/2020
	TOTAL				$ 173.012.479	

2. Certificado de Tradición de los vehículos identificados con placas WEX735 y WLT957cuya prenda se encuentra a nombre de mi poderdante GLOBAL DATOS NACIONALES

ANEXOS

1. Poder debidamente conferido (Decreto 806 de 2020), con imagen de envío por correo electrónico.
2. Los documentos aducidos en el acápite de pruebas (letras de cambio y certificados de tradición de los vehículos indicados.
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante GLOBAL DATOS NACIONALES hoy en intervención
4. Auto que ordena Intervención de las sociedades GLOBAL DATOS NACIONALES, GESTIONES FINANCIERAS y otras en intervención
5. Auto que ordena el nombramiento del actual Interventor y Representante Legal Daniel Zuluaga Cubillos.

INTER RAPIDISIMO
COPIA CON VALIDEZ ORIGINAL
24 MAY 2022
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

NOTIFICACIONES

De acuerdo a lo narrado por mi poderdante,

El demandado MAURICIO ANTIVAR ZARATE en la Diagonal 146 No. 128-53, interior 103. Teléfono 3143545381, de la ciudad de Bogotá, D.C.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que desconozco el correo electrónico de la aquí demandada y en virtud a que presento SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, procederé a remitir copia de la presente acción una vez se libre mandamiento de pago y se decreten las medidas cautelares.

El demandante, **GLOBAL DATOS NACIONALES en intervención** y la suscrita en: Carrera 50A No. 122-67 Piso1-101 Tel. 7388057-3202249602
Correos electrónicos pilaru2008@gmail.com; juridicaintergestiones@gmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,

PILAR DEL SOCORRO URBINA VILLALOBOS
C.C. 52.206.560 de Bogotá.
T.P. 297.725 del C.S. de la J.

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
24 MAY 2022
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 05 de diciembre de 2022

TRASLADO No. 012/T-012

PROCESO No. 11001310302520210043500

Artículo: 319

Código: Código General del Proceso

Inicia: 05 de diciembre de 2022

Vence: 09 de diciembre de 2022